

100227340 -

MEMORANDO N° 000328

PARA: DIRECTORES SECCIONALES
JEFES DE DIVISIÓN DE GESTIÓN DE OPERACIÓN ADUANERA
FUNCIONARIOS QUE EXPIDEN CERTIFICADOS DE ORIGEN

DE: Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera

FECHA: 27 NOV 2015

ASUNTO: Lineamientos para la expedición de Certificados de Origen digital.

Con la finalidad de optimizar la prestación del servicio y dar celeridad al proceso de aprobación de los certificados de origen digitales para Ecuador y Chile se determinó distribuir su expedición de acuerdo al domicilio del productor o exportador a partir del 1 de diciembre de 2015.

Los certificados de Origen digitales para Chile se deben tramitar así:

Dirección Seccional de Aduanas Medellín: Departamento de Antioquia y Cundinamarca
Dirección Seccional de Aduanas Cúcuta: El resto del país

Los Certificados de Origen digitales para Ecuador se deben tramitar así:

Dirección Seccional de Aduanas Cali: Cundinamarca
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Buenaventura: Valle del Cauca
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Ipiales: Antioquia y el resto del país.

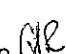
Los Certificados de Origen digitales para México seguirán siendo expedidos por la Seccional de Bogotá.

Existe la posibilidad que los usuarios de comercio exterior envíen la solicitud de expedición a una Dirección Seccional que no corresponda, mientras que se familiarizan con esta distribución, la Dirección Seccional que lo reciba deberá atender el trámite correspondiente.

Cordialmente,



YAMILE ADAIRA YEPES LONDOÑO
Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera

Proyecto: Carolina Acevedo 
Revisó: Diana Alexandra García 